



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 175 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 14 SET. 2016

### VISTO:

El Memorándum N.º 886-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 07 de setiembre de 2016, emitido por el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando el reembolso de fondo por encargo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);”*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*



campo y supervisor forestal, con la finalidad de cumplir con las supervisiones programadas, ascendente a la suma de S/ 648.50 (seiscientos cuarenta y ocho con 50/100 soles);

Que, el reembolso solicitado, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 965, de fecha 09 de setiembre de 2016, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el reembolso por el gasto efectuado por el Ing. Larry Punte Ganz, en la ejecución del fondo por encargo otorgado por Resolución Jefatural N.º 017-2016-OSINFOR/07.2, conforme al detalle especificado en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle especificado en el Anexo N.º 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución para conocimiento y acciones que correspondan a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,

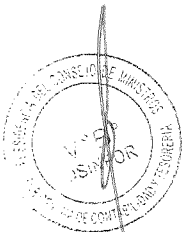


*[Firma manuscrita]*

**CPC BOYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**ANEXO N.º 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 75 -2016-  
OSINFOR/05.2**

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR	
				Meta	Importe Total
1	PUCALLPA	SUPERVISIÓN	LARRY PUENTE GANZ	21	648.50





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**MEMORANDUM N° 886 -2016-OSINFOR/06.2**

**A:** **CPC. Royena Arce Grandez**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

**Asunto:** Solicitud de Reembolso

**Referencia:** Memorándum N° 351-2016-OSINFOR/07.2  
Memorándum N° 856-2016-OSINFOR/06.2

**Fecha:** Magdalena del Mar, **07 SET. 2016**



Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, al mismo tiempo, en mérito a los documentos de la referencia, donde se solicita reembolso por mayores gastos realizando labores de supervisión a cargo del Ing° Larry Puente Ganz y, en merito a lo expuesto y sustento respectivo, esta dirección de Línea autoriza la devolución del mayor gasto vía reembolso.

En tal sentido solicito disponer a quien corresponda realizar los trámites y proceder con el reembolso al mencionado servidor civil.

Asimismo se manifiesta que dicho requerimiento deberá ser considerado en la Meta 0021 del POI 2016, correspondiente a la Tarea 21.01 financiado con recursos directamente recaudados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



**Indefonso Riquelme Ciriaco**  
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

IRC/ass.